INSPECCIÓN URBANA MUNICIPAL DE POLICÍA CENTRO

INFORME DE VISITA TÉCNICA DE CONTROL URBANÍSTICO

N.° 055

1. DATOS GENERALES

Asunto (marcar con X)		Oficio		Queja	X	Remisión
Radicado (si aplica)	2020RE032243	Fecha de radicado		10/11/2020		
Fecha de visita técnica		23/03/2021				
Barrio, urbanización, vereda o sector		Fontibón				
Dirección del predio		Sector "Falda del Palo"				
Ficha catastral		17840775				
Matrícula inmobiliaria (ver Imagen 1)		020-73419				
Coordenadas geográficas (ver Imagen 2)		Latitud (GD)		Longitud (GD)		
(Aplica para predios veredales)		6° 9'56.11"N		75°22'49.56"W		
Presunto infractor		Alejandra Yaneth Muñoz				
		CC o NIT	1.017.208.332			
		Teléfono	310 503 79 06			
Quejoso (si aplica)		Rafael Antonio Botero Franco				
		CC o NIT	70.950.841			
		Teléfono	311 370 05 61			
Atiende visita		Alejandra Yaneth Muñoz				
		CC o NIT	1.017.208.332			
		Teléfono	310 503 79 06			
Remisor (si aplica)						

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

2. IMÁGENES DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Imagen 1. Mapa del predio. Fuente: www.rionegro.gov.co

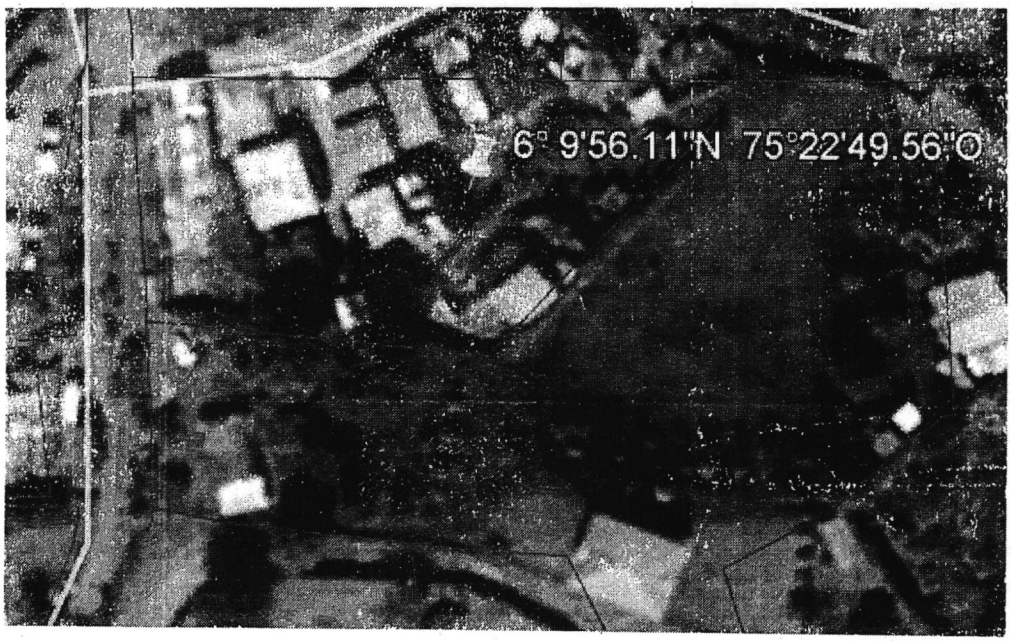

Imagen 2. Coordenadas del predio. Fuente: Google Maps.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

3. DATOS ESPECÍFICOS (marcar con X donde haya)

USO DEL SUELO PREDIAL					
A. Área residencial (Art. 120 del Acuerdo 002 de 2018: *para suelo urbano y de expansión*)					
Tipología	Unifamiliar		Mezcla de uso	Comercio (minorista)	
	Bifamiliar			Servicio (mercantil)	
	Trifamiliar			Servicio (básico)	
	Multifamiliar	X		Industria (artesanal)	
B. Área y corredor con uso especializado (Art. 121: *para suelo urbano y de expansión*)					
C. Área y corredor de actividad múltiple (Art. 126: *para suelo urbano y de expansión*)					
D. Área de protección (Art. 130: *para suelo urbano y de expansión*)					
E. Área residencial rural (Art. 205, n. 21: *para suelo rural*)					

CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO PREDIAL (Art. 20 del Acuerdo 056 de 2011)			
Suelo urbano		Suelo de expansión urbana	
Suelo rural	X	Suelo de protección	

JERARQUÍA DEL SISTEMA VIAL (Art. 77 del Acuerdo 002 de 2018)	
A. Vía urbana	
B. Vía rural	X

4. MOTIVO DE LA INSPECCIÓN.

Dar atención a queja con 2020RE032243 del 10 de noviembre de 2020 con el fin de verificar las afectaciones a predios colindantes, generadas por el inadecuado manejo del pozo séptico instalado en el predio con matrícula inmobiliaria 020-73419.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

5 OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección urbanística desarrollada por el personal adscrito a la Subsecretaría de Convivencia y Control Territorial en el predio con matrícula inmobiliaria 020-73419, se encontró que:

- Se trata de un predio que, de acuerdo con la base de datos catastral obtenida en la Subsecretaria de Información Territorial, esta figura como propiedad de la señora Gladis de Jesús Sánchez identificada con número de cédula 39.443.877 y el señor Gustavo Emilio Ospina Gómez identificado con número de cedula 15.423.832.
- El predio se encuentra construido en su totalidad con más de diez viviendas y también se encuentra en desarrollo una construcción de 4 pisos la cual de acuerdo con quien atiende la visita es propiedad de la señora Alejandra Yaneth Muñoz, de los cuales los dos primeros niveles se encuentran habitados.
- En la parte trasera de esta construcción se encuentra el pozo séptico que funciona para esta vivienda, sin embargo, este no es funcional y se rebosa constantemente.
- Con el fin de darle salida a las aguas residuales rebosadas de dicho pozo, la presunta infractora realizó tres zanjas que recogen estas aguas y se unen en un solo canal que las conduce hacia la parte baja del predio. dándole salida al aire libre, sobre la cuneta de una servidumbre afectando a las propiedades colindantes debido a las características de estas aguas y los olores desagradables que se perciben como consecuencia de esto.
- Teniendo en cuenta que el pozo no funciona de manera eficiente y el reboso de las aguas residuales es continuo, se evidencia un vertimiento de agua residual doméstica sobre el recurso suelo, afectando además a la comunidad colindante debido a los olores ofensivos que se generan y

NIT: 890907313-7 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

facilitar la propagación de plagas. Incumpliendo así con el **Artículo 300 del Acuerdo 056 de 2011** el cual refiere que: *"se debe asegurar un óptimo manejo de las aguas residuales en la zona rural y no se permitirá el vertimiento de estas (de ningún tipo), aún en forma temporal, a los diferentes cuerpos de agua o suelos de drenaje".*

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con el movimiento de tierra realizado de forma ilegal se evidencia contravención del **Articulo 135 de la Ley 1801 de 2016 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**, **Literal D)** *Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones* **Numeral 23.** *Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes*

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer un reemplazo inmediato del pozo séptico por un sistema de saneamiento eficiente capaz de soportar la carga de acuerdo con el número de usuarios de este.

Teniendo en cuenta el tipo de vertimiento se recomienda remitir el caso ante la Corporación Autónoma CORNARE, con el fin de tomar las medidas pertinentes.

Elaboró:

MABEL VANESSA GARCIA GARCÉS
Ingeniera Ambiental.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

8. ANEXO FOTOGRAFICO

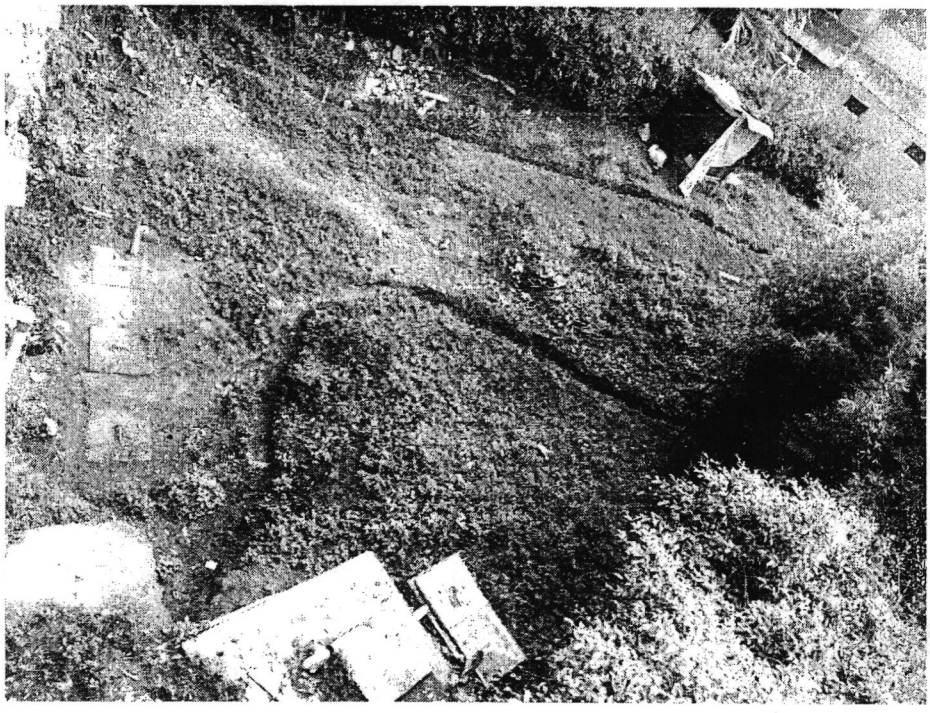

Imagen 3 Pozo séptico defectuoso y zanjas para la salida de las aguas residuales.

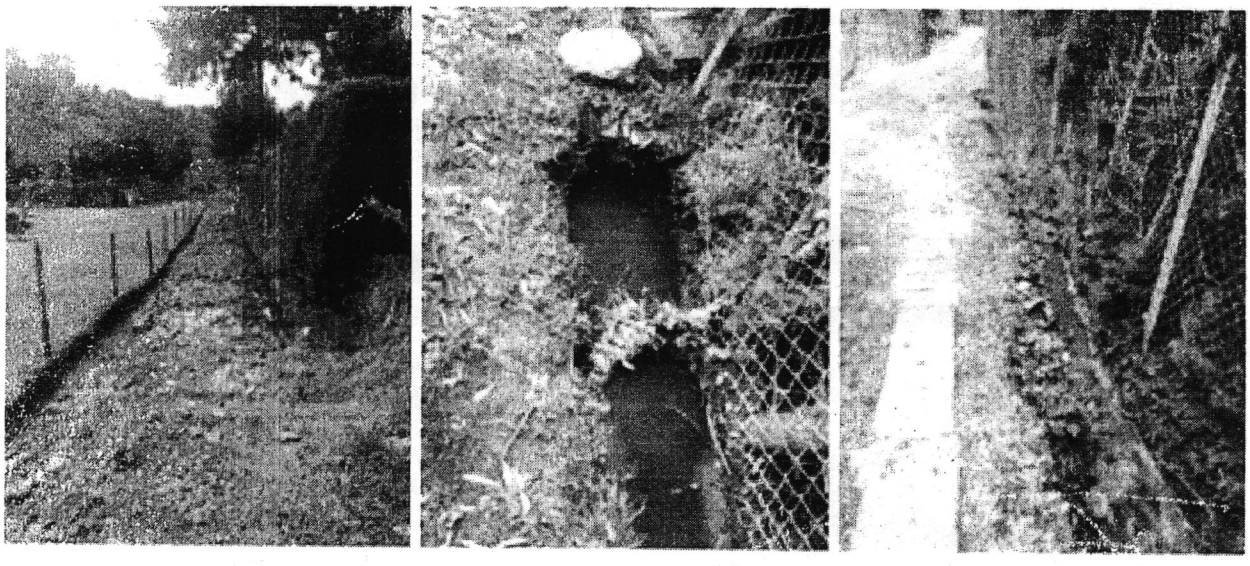

imagen 4. Servidumbre afectada y represamiento de las aguas residuales en la cuneta de esta.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

RIONEGRO
juntos avanzamos más
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

INSPECCIÓN URBANA MUNICIPAL DE POLICIA DEL CENTRO
SECRETARIA DE GOBIERNO
RIONEGRO, ANTIOQUIA

ORDEN POLICIVA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA A CONOCER INFORME TECNICO AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y CONTROL TERRITORIAL"

LA INSPECTORA URBANA MUNICIPAL Y DE POLICIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016, Acuerdo Municipal 056 de 2011 y 002 de 2018 P.O.T

CONSIDERANDO

Que la Ley 1801 de 2016, en su artículo 206 dispone que los Inspectores de Policía rurales y urbanos y Corregidores, conocerán de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley en caso de violación de las normas sobre desarrollo territorial a nivel nacional y municipal.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: Que mediante radicado 2020RE032243 del 10 de noviembre del año 2020, se pone en conocimientos a este Despacho sobre una presunta infracción Urbanística presentada en la falda del palo, vereda Fontibón de esta Municipalidad.

SEGUNDO: Que en atención a la solicitud en mención, el pasado 23 de marzo de 2021, el personal técnico de la Unidad de Control Urbanístico, llevó a cabo visita técnica a la dirección descrita inicialmente, indicando una posible infracción a las normas urbanísticas, por le vertimiento de aguas residuales de una construcción sin licencia que conta de 6 niveles.

En mérito de lo expuesto, LA INSPECTORA URBANA MUNICIPAL DE POLICÍA CENTRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA. Cumplir con las observaciones, del informe N°055, elaborado por la ingeniera ambiental MABEL VANESSA GARCIA GARCES, dicho informe técnico hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la señora ALEXANDRA YANETH MUÑOZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.017.208.332, que en el término de 15 días hábiles, deberá cumplir con las observaciones de dicho informe, es decir, recoger las aguas residuales de su propiedad e implementar sistema de pozo séptico para tratar las aguas residuales provenientes de su propiedad, demás deberá suspender el vertimiento de aguas residuales de manera inmediata en el predio colindante, propiedad del señor RAFAEL ANTONIO BOTERO FRANCO, y finalmente reparar las tres zanjas que realizo en bien ajeno con el fin de verter aguas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la señora ALEXANDRA YANETH MUÑOZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°1.017.208.332, en calidad de presunto responsable de la contaminación a fuente hídrica. La inspeccion remitirá el proceso a la autoridad ambiental CORNARE, con el fin de que realicen lo pertinente en cuanto a su competencia.

ARTICULO CUARTO: Al notificarse hágase entrega de una copia de este Acto Administrativo en forma íntegra, auténtica y gratuita al interesado.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 223 numeral 4 inciso segundo de la Ley 1801 de 2016, el cual dice; "*que los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de policía.*"

Dado en la ciudad de Rionegro, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY JOHANA LONDOÑO VILLEGAS
Inspectora de Policía Centro.

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO

FECHA: _____ HORA: _____

NOTIFICADO: _____

C.C _____ DE: _____

EL NOTIFICADOR: _____

Redactor: Abogada Luisa Fernanda Martínez Gómez.